



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 48/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 47/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Ac. 1066/2017. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 418/2016. Demandante: D. (*).

Ac. 1067/2017. Con fecha 15 de noviembre de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que, conforme con lo expuesto en esta Sentencia, debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación y defensa de D. () contra la resolución expresada en el fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, la cual se anula, condenando al Ayuntamiento de Las Rozas al pago de la minuta del Letrado D. (*), que llevó la defensa del actor. Sin costas”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid de la cantidad de 15.300 euros.

2º.- Interponer recurso de casación contra la referida sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

2.2. Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 191/2017 (proc. ordinario 245/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid). Demandante: Orange Espagne S.A.U.

Ac. 1068/2017. Con fecha 22 de noviembre de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS:

Que debemos ESTIMAR, el recurso de apelación promovido por ORANGE ESPAGNE S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Don () contra la sentencia de 16 de enero de 2017 del PO 245/2016 del Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. 18 de Madrid, que desestimó el recurso promovido contra el Decreto de 28 de marzo de 2016 del Ayuntamiento de Las Rozas, desestimatorio del recurso de reposición promovido contra la liquidación del cuarto trimestre de 2015 e importe de 1.422,29 €, por la tasa por utilización y aprovechamientos especiales constituidos por el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros y contra la impugnación indirecta de la Ordenanza Fiscal núm. 12 de 20 de enero de 2012 del Ayuntamiento de Las Rozas, que regula dicha tasa, revocando la sentencia y disponiendo:*

1º.- Que ANULAMOS la liquidación impugnada.

2º.- Que ANULAMOS PARCIALMENTE los artículos 2, 6 y 7 de Ordenanza indirectamente impugnada (Ordenanza Fiscal núm. 12 de 20 de enero de 2012 del Ayuntamiento de Las Rozas, que regula) en la medida en que sujeta a quienes no son titulares de las redes de telefonía fija a la tasa por utilización y aprovechamientos especiales constituidos por el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

3º.- Que no hacemos pronunciamiento sobre las costas causadas».

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución, en el caso de que haya sido ingresada, de la cantidad correspondiente a la liquidación anulada.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.3. Auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, resolviendo recurso de reposición interpuesto por D.^a (*). Autos: 978/2014.

Ac. 1069/2017. Con fecha 26 de diciembre de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el auto dictado en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo parte dispositiva es la siguiente:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y D.^a (), contra auto de trámite de fecha 9/10/2017, reponiéndola en sentido que: Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.^a (*) con el Ayuntamiento de Las Rozas, condenando a éste a que abone a la trabajadora las cantidades siguientes: Indemnización: 15.697,44 euros y salarios: 4.061,95 euros”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto, procediendo al cumplimiento del mismo, mediante el abono de la cantidad de 7.339,91 € en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Social núm. 7 antes de 26 de enero de 2018.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2018

Ac. 1070/2017. PRIMERO.- Aprobar el “Plan normativo municipal para el año 2018” que contiene los reglamentos y ordenanzas de nueva creación y los que serán objeto de revisión y/o modificación (total o parcial) a lo largo del año 2018.

SEGUNDO.- Publicar el Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

4.- RECURSOS HUMANOS.

4.1. Declaración de caducidad de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo 1.A.13 de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno (antes Concejalía de Coordinación General del Gobierno)

Ac. 1071/2017. 1º.- Acordar la caducidad del procedimiento para la convocatoria de un puesto de trabajo de personal funcionario: Jefe de Departamento de Supervisión y Tramitación Administrativa, perteneciente a la escala de Administración General/Especial, subescala Técnica/Superior, con código 1.A.13.

2º.- Ordenar el archivo de las actuaciones mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de transparencia, sin perjuicio de la notificación personalizada a los interesados que han participado en el procedimiento.

4.2. Oferta de empleo público adicional 2017 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 1072/2017. 1º.- Aprobar Oferta de Empleo Público Adicional del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el año 2017, que contiene las siguientes plazas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL 2017

ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (CONSOLIDACIÓN DT 4ª TREBEP)

FUNCIONARIOS

| ESCALA | SUBESCALA | CLASE | DENOMINACIÓN | GRUPO/ SUBGRUPO |
|-------------------------|-----------|----------|--------------------------------------|--------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA | | TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL | A1 |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | SUPERIOR | ARQUITECTO | A1 |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | SUPERIOR | ARQUITECTO | A1 |

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.3. Contrato temporal a tiempo completo de obra o servicio determinado de un auxiliar administrativo para el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento para el desarrollo de la atención primaria y otros programas de los servicios sociales de las entidades locales para el año 2018.

Ac. 1073/2017. Contratar a D.ª (*), DNI núm. (*), mediante contrato laboral temporal a tiempo completo, de obra o servicio determinado para el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de la atención primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2018. El contrato tendrá una duración máxima hasta el 31 de mayo de 2018 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.4. Contratación interina de sustitución de monitor de natación durante su situación de baja por ILT.

Ac. 1074/2017. PRIMERO.- Contratar a D.ª (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (37,5 horas semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D.ª (*), prestando servicio de Monitora de Natación, Categoría C1, hasta la incorporación de la titular del puesto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la interesada así como a las áreas de Deportes y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

4.5. Contratación interina de sustitución de monitora de gimnasia aeróbica y gimnasia deportiva durante su situación de baja por ILT.

Ac. 1075/2017. PRIMERO.- Contratar a D.^a (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (26 horas semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D.^a (*), prestando servicio de Monitora de Gimnasia aeróbica y Gimnasia Deportiva, Categoría C1, hasta la incorporación de la titular del puesto, con fecha de efecto del día 8 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la interesada así como a las áreas de Deportes y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

5. CONTRATACIÓN.

5.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Socorrismo y asistencia médica en instalaciones deportivas municipales”, expte. núm. 20174044 SER.

Ac. 1076/2017. 1º.- Comprometer crédito por importe de:

| | |
|-------------------|---------------|
| - Ejercicio 2018: | 726.849,77 €. |
| - Ejercicio 2019: | 792.927,02 €. |
| - Ejercicio 2020: | 792.297,02 €. |
| - Ejercicio 2021: | 792.297,02 €. |
| - Ejercicio 2022: | 66.077,25 €. |

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Socorrismo y asistencia médica en instalaciones deportivas municipales”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

5.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Ayuda a domicilio”.

Ac. 1077/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito por importe de 359.197,26 € con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Ayuda a domicilio” a Ineprodes S.L. a los siguientes precios unitarios:

- Hora ordinaria: 13,97 €, excluido IVA.
- Hora festiva: 14,97 €, excluido IVA.

Hasta alcanzar el máximo anual de 345.381,95 euros, excluido IVA.

Con las siguientes mejoras:

I.- Horas anuales de limpieza de choque, desinfección y desinfectación en domicilios de usuarios del servicio: 350 horas anuales.

II.- Horas de respiro familiar a realizar en fines de semana para usuarios propuestos por el órgano gestor del contrato: 500 horas anuales.

III.- Entrega de comida preparada a domicilio que comprende el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para la elaboración y distribución a domicilio de la comida a través de un sistema de transportes homologado, en recipientes aptos para horno microondas, que mantenga la comida en condiciones higiénico sanitarias óptimas para su consumo. Los menús deberán haber sido elaborados por un dietista. Este servicio deberá cumplir los requisitos higiénico-sanitarios que establece la legislación vigente para el servicio de comida a domicilio aportando la documentación que lo acredite en la oferta presentada: 350 comidas anuales.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las dos ofertas presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales, D.ª (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de ejecución de obras de “Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf, Centros de Mando 1, 6, 7, 8, 10 y 11”.

Ac. 1078/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.63301 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por importe de 248.920,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.63301 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf, Centros de Mando 1, 6, 7, 8, 10 y 11” a NitLux S.A. en la cantidad de 329.686,28 €, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido admitida a la licitación la oferta presentada por Imesapi S.A., por haber sido presentada una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. La oferta presentada por Citelum Ibérica S.A. fue declarada desproporcionada por no haber sido justificada en plazo. El resto de ofertas fueron admitidas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio por la ejecución de la obra.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.4. Adjudicación del contrato de servicio de “Quiropodia”.

Ac. 1079/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de concesión de servicio de “Quiropodia en los Centros de Mayores” a D.ª (*) que solicita la cantidad de 4,50 €, excluido impuestos, por cada servicio, ofreciendo como mejora uno bono de servicio gratuito por cada cuatro servicios prestados, así

como un curso de quiropodia dirigido a los usuarios, siendo la duración del contrato de dos años, prorrogables por dos años más.

3º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las dos ofertas presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales, D.^a (*).

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.5. Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Reforma y reordenación de usos en el parque de la calle Tulipán”.

Ac. 1080/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 387.405,13 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Reforma y reordenación de usos del parque ubicado en la calle Tulipán” a Inesco S.A., en la cantidad de 320.169,53 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 38,83%.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Han sido admitidas a la licitación todas las ofertas presentadas en tiempo y plazo.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio por la ejecución de la obra.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. (*).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.6. Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la autovía A-6 en Las Rozas de Madrid".

Ac. 1081/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio, quedando clasificadas las ofertas presentadas por el siguiente orden:

| | |
|---|---------------|
| - Compañía General de Construcción Abaldo S.A.: | 437.600,00 €. |
| - Pavasal Empresa Constructora S.A.: | 448.000,00 €. |
| - Adiante, Tecnología, Ingeniería y Servicios S.A.: | 449.622,69 €. |
| - UTE Becsa S.A.- Durantia Infraestructuras S.A.: | 492.086,66 €. |
| - Germán Gil Senda S.A.: | 497.000,00 €. |
| - Extraco S.A.: | 507.361,00 €. |
| - Elaborados Metálicos Emesa S.A.: | 542.317,27 €. |

2º.- Disponer la cantidad de 529.496 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1530.60902 del presupuesto de la corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un único criterio, el contrato de ejecución de obras de "Pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad trasversal entre los márgenes de la autovía A-6 en Las Rozas de Madrid. Por importe de 437.600,00 excluido IVA lo que supone una baja del 27,02% sobre el presupuesto base de licitación a la mercantil Compañía General de Construcción Abaldo S.A.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por la empresa Tecyr Construcciones y Reparaciones S.A. por estar incurso en baja desproporcionada.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el precio más bajo.

5º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero de Caminos Municipal D. (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.7. Prórroga del contrato de servicio de “Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública”, expte. núm. 2015013 SER.

Ac. 1082/2017. 1º.- Comprometer crédito por importe de:

- Ejercicio 2018 : 198.739,37 €.
- Ejercicio 2019 : 207.380,21 €.
- Ejercicio 2020 : 8.640,84 €.

con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1330.22724 del Presupuesto de la Corporación.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito Licuas S.A. hasta el próximo día 14 de enero de 2020.

5.8. Prórroga del contrato de servicio de “Cuentacuentos, títeres y talleres infantiles: Lote 3: Talleres infantiles de verano”.

Ac. 1083/2017. 1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 3.478,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 3.478,75 € para el ejercicio 2019.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito Ikebana Animación y Ocio S.L. hasta el próximo día 30 de septiembre de 2019.

5.9. Prórroga del contrato de servicio de “Cuentacuentos, títeres y talleres infantiles: Lote 2: Títeres”.

Ac. 1084/2017. 1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 4.348,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 5.073,53 € para el ejercicio 2019.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito Ikebana Animación y Ocio S.L. hasta el próximo día 30 de septiembre de 2019.

5.10. Ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Remodelación de la avda. de la Coruña, tramo plaza de Madrid, avda. Doctor Toledo, expte. núm. 2016015 OBR.

Ac. 1085/2017. Ampliar el plazo de ejecución de las obras de “Remodelación de la Avenida de la Coruña, tramo Plaza de Madrid-Avenida del Doctor Toledo” en 1 mes, finalizando el plazo de ejecución de las mismas el día 1 de febrero de 2018.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.11. Inicio de expediente por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y ejecución del aval constituido por Banco Popular para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de servicio de "Ayuda a domicilio" prestado por Fempsa Camp S.L., expte. núm. 2014028 SER.

Ac. 1086/2017. 1º.- Iniciar expediente de cuantificación de los daños y perjuicios causados por la resolución del contrato de servicio de ayuda a domicilio suscrito con Fempsa Camp S.L.

2º.- Incluir en dicha cuantificación los siguientes conceptos:

- Salarios que serán abonados por el Ayuntamiento, en concepto de responsable solidario, a las trabajadoras, por importe de 36.112,62 euros por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.
- Salarios cuyo abono, como responsable solidario, haya de efectuar el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Deudas a la Seguridad Social por falta de ingreso de las cuotas obrera y empresarial correspondientes a las trabajadoras adscritas al servicio durante la vigencia del contrato, en su caso, por ser el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid responsable solidario de las mismas.
- Deudas por falta de ingreso, en su caso de las retenciones por IRPF efectuadas a las trabajadoras del servicio.
- Mayor coste a abonar por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el citado servicio, como consecuencia de la resolución anticipada de contrato y la nueva licitación efectuada.

3º.- Ejecutar el aval otorgado por Banco Popular Español S.A. a favor de Fempsa Camp S.L. para garantizar las obligaciones derivadas del contrato suscrito para la prestación del servicio de "Ayuda a domicilio", por importe de 73.384,38 euros, al haberse producido la primera aprobación de salarios, debiendo ser abonados por el Ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Fempsa Camp S.L. y Banco Popular Español S.A. para que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convengan durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción del presente acuerdo.

5º.- En el caso de que los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento sean inferiores al importe de la garantía definitiva, se procederá a la devolución del importe sobrante al avalista, o bien a Fempsa Camp S.L. para el caso de que esta mercantil proceda al ingreso de la cantidad correspondiente a la garantía definitiva.

De ser inferior, se procederá a la reclamación de las cantidades que excedan a Fempsa Camp S.L. para su ingreso en la Tesorería Municipal.

5.12. Inicio de expediente para la imposición de penalidades económicas a Navalservice S.L. por la prestación del servicio de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales, expte. núm. 2017026 SER.

Ac. 1087/2017. 1º.- Iniciar expediente para la imposición de penalidades económicas a Navalservice S.L. por la prestación del servicio de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales”, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en la falta de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de, al menos, 14 trabajadores, correspondiendo a dicha presunta infracción una sanción económica de 27.383,25 €.

2º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista para que manifieste las alegaciones que a su derecho convenga.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.13. Reclamación de trabajadoras de Fempsa Camp por impago de salarios.

Ac. 1088/2017. 1º.- Estimar la reclamación presentada por once trabajadoras de Fempsa Camp S.L. por salarios adeudados por Fempsa Camp S.L. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Ayuda a domicilio”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan:

| TRABAJADORA | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE |
|-------------|------------|-----------|------------------|
| (*) | ** | 570,31 | 570,31 |
| (*) | ** | 630,35 | 643,72 |
| (*) | 557,30 | 774,87 | 626,30 |
| (*) | ** | 673,88 | 629,40 |
| (*) | ** | 738,26 | 773,84 |
| (*) | 891,49 | 1.034,03 | 834,97 |
| (*) | ** | 765,78 | 763,41 |
| (*) | ** | 539,12 | 538,25 |
| (*) | ** | 601,16 | 605,80 |
| (*) | ** | 746,15 | 721,45 |
| (*) | ** | 803,24 | 925,06 |
| (*) | 464,85 | 464,85 | 464,85 |
| (*) | 505,70 | 777,43 | 812,25 |
| (*) | ** | 662,19 | 662,19 |
| (*) | 623,96 | 623,37 | 338,73 |
| (*) | ** | 751,39 | 728,28 |
| (*) | 780,33 | 490,30 | 780,32 |
| (*) | 657,82 | 658,85 | 905,82 |
| TOTAL | 4.481,45 | 12.305,53 | 12.324,95 |
| TOTAL | | | 29.111,93 |

(**) Las cantidades reclamadas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de 2017.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Incluir la citada cantidad en los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por el incumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato suscrito por Fempsa Camp S.L., y para cuya garantía se constituyó fianza por importe de 73.384,38 € incautada a Fempsa Camp S.L.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- URBANISMO.

6. Licencia de obra para construcción de edificio para 71 viviendas, 71 trasteros, zona comunitaria, piscina y garaje común para 112 plazas en calle Escalonia, parcela 3-B, Sector IV-3 La Marazuela, expte. núm. 40/2017-01.

Ac. 1089/2017. 1º.- Conceder a D. (*), en representación de Las Rozas Class II Sociedad Cooperativa Madrid, licencia urbanística tramitada con número de expediente 40/2017-01, para construcción de edificio para 71 viviendas, 71 trasteros, zona comunitaria, piscina y garaje común para 112 plazas (29 grandes, 83 pequeñas y 2 para motos) en la Parcela 3-B del Sector IV-3, La Marazuela

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos en sus informes.

7.- ESTADÍSTICA.

7. Numeración de la finca situada en la calle Primavera esquina a calle Castilla.

Ac. 1090/2017. 1º.- Ejecutar el acuerdo adoptado, sobre numeración de fincas en las calles Castilla y Primavera, instalando placa identificativa del número 2bis en la calle Primavera, retirando el nº 23 situado en el acceso peatonal de la calle Castilla.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a las personas indicadas por el recurrente en su escrito de alegaciones.

8.- CONCEJALÍAS.

8.1. Aprobación de calendario de ferias y eventos a desarrollar durante el año 2018 por la Concejalía de Deportes y Ferias.

Ac. 1091/2017. 1º.- Aprobar el calendario para el desarrollo de ferias y eventos programados por la Concejalía de Deportes y Ferias para el ejercicio 2018:

- Feria del Marisco: Del 18 de octubre al 4 de noviembre de 2018, en el Recinto Ferial.
- Mercadillo vecinal de segunda mano:
 - 1ª edición: 3 de marzo de 2018 (Plaza de España).

- 2ª edición: 7 de abril de 2018 (Plaza de España).
- 3ª edición: 9 de junio de 2018 (Las Matas).
- 4ª edición: 8 de septiembre de 2018 (Plaza de España).
- 5ª edición: 17 de noviembre de 2018 (Plaza de España).

8.2. Bases y convocatoria de subvenciones para la adquisición del abono de transporte anual (año 2018) por las personas mayores de 65 años del municipio de Las Rozas de Madrid.

Ac. 1092/2017. 1º.- Comprometer crédito con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, por importe de 108.375,00 euros.

2º.- Aprobar las bases y convocatoria de las subvenciones para la adquisición del abono de transporte anual correspondiente al ejercicio 2018, por las personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio y socias de centros de mayores municipales.

3º.- Publicar el contenido de las citadas bases y convocar el procedimiento de otorgamiento de subvenciones mediante su publicación en el página web y en el Tablón de Edictos.

4º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos, dando traslado del acuerdo que se adopte y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

9.- CONVENIOS.

9. Convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales para el año 2018.

Ac. 1093/2017. 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales, extendiéndose su duración entre el día 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado, de forma expresa y por escrito, por el mismo periodo de tiempo o por plazo inferior a un año.

2º.- Publicar el citado convenio en el portal de transparencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

10.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

10.1. Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.

Ac. 1094/2017. 1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público para el ejercicio 2018.

2º.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el página web municipal.

10.2. Desistimiento del procedimiento de otorgamiento, en régimen de concurrencia, de autorización demanial en la parcela 5 de la Unidad de Ejecución "Talgo".

Ac. 1095/2017. 1º.- Renunciar al otorgamiento de autorización demanial, en régimen de concurrencia, de la parcela 5 de la Unidad de Ejecución "Talgo", por razones de interés público concretadas en la necesidad de adscribir dicha parcela al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes y arbolado público.

2º.- Adscribir la citada parcela 5 de la Unidad de Ejecución "TALGO", al citado servicio.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.3. Otorgamiento de autorizaciones demaniales, en régimen de concurrencia, sobre campos de fútbol municipales durante la temporada 2017/2018.

Ac. 1096/2017. PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a los dos solicitantes.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite ambas solicitudes, conceder autorización demanial sobre instalaciones campos de fútbol municipales durante la temporada 2017-2018 a Club Deportivo Las Rozas SAD, de acuerdo con el informe de valoración suscrito, en los términos y condiciones detallados en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Denegar al Club Deportivo Elemental FPA Las Rozas las instalaciones Dehesa campo F7 Norte Recinto Ferial, lunes de 18:30 a 19:30 horas y viernes campo F11 Dehesa2, de 20:30 a 22:00 horas, por no estar disponible la instalación, de acuerdo con el contenido del Anexo I de instalaciones disponibles para solicitar.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web [www.lasrozas.es], así como en el portal de transparencia.

10.4. Otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018 (segunda convocatoria).

Ac. 1097/2017. PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a todos los solicitantes.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite todas las solicitudes, conceder autorización demanial sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018 a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 1 a 14 del citado informe de valoración.

TERCERO.- Denegar, por las razones que se indican en cada caso, las autorizaciones demaniales solicitadas a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 6, 7 y 11 a 14 del citado informe de valoración.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web [www.lasrozas.es], así como en el portal de transparencia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.
